

REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 489

ADQ

SANTIAGO, 24 de diciembre 2021

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1122 RRHH, de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades", y sus modificaciones posteriores, y,

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 125 ADM., de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprobó Bases de Licitación pública para el "ADQUISICION DE SERVIDORES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN".

2.- Que la letra A del punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

RESOLUCIÓN:

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 605-40-LQ21 para la "ADQUISICION DE SERVIDORES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN"; a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

- i. Luis Alfredo Espinoza Rubio, Rut.: 11.635.733-K, Abogado Asesor.
- ii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.
- iii. Juan Adaro Durán, Rut.: 13.051.263-1, Ingeniero de Plataformas y Sistemas.

B.- Como Suplentes:

- i. Milena Osorio San Martín, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.
- ii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.
- iii. Eduardo Bravo Molina, Rut.: 16.174.684-3, Ingeniero de Plataformas y Sistemas.

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en www.mercadopublico.cl

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FBC / CRZ

N° EXP SIAG: